

I.3.5. Acuerdo 5/CG de 15-3-24 por el que se aprueba el desistimiento del Consejo de Estudiantes de la Facultad de Derecho frente al recurso de reposición interpuesto contra los Acuerdos 17/CG, 18/CG y 30/CG de 15 diciembre de 2023 (BOUAM N°1 de 19.01.2024) de este Consejo de Gobierno, y declaración de conclusión del procedimiento

Elevado a este Consejo de Gobierno, a través de la Secretaria General, acuerdo de desistimiento presentado por el Consejo de Estudiantes de la Facultad de Derecho, mediante certificado de fecha 5 de marzo de 2024, frente al recurso de reposición interpuesto por dicho órgano frente a los Acuerdos 17/CG, 18/CG y 30/CG de 15 de diciembre de 2023 (BOUAM 19. 01.2024) de este mismo órgano; este Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de la fecha indicada, ACUERDA estimar el desistimiento presentado por dicho Consejo de Estudiantes y declarar concluso el procedimiento, sin más trámites, conforme texto literal que a continuación se inserta.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de presentación de 19 de febrero de 2024 y de entrada en el registro electrónico de la UAM de 20 de febrero de 2024 (REGAGE24e00012970087), se formula ante el Consejo de Gobierno de la UAM por D^a. C.H-C.R, en nombre propio y en representación del Consejo de Estudiantes de la Facultad de Derecho de la UAM, en calidad de portavoz del mismo, recurso de reposición contra los acuerdos del propio Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2023, por los que se aprueban las modificaciones sustanciales de los grados en Derecho (17/CG), en Ciencia Política y Administración Pública (18/CG) y del máster universitario en Acceso a la Abogacía y a la Procura (30/CG), publicados en el “B.O.U.A.M.” núm. 1, de 19 de enero de 2024.

Segundo.- Con fecha de presentación de 11 de marzo de 2024 y de entrada en el registro electrónico de la UAM de 11 de marzo de 2024, se formula ante el Consejo de Gobierno de la UAM por D^a. C.H-C.R., en nombre propio y en representación del Consejo de Estudiantes de la Facultad de Derecho de la UAM, en calidad de portavoz del mismo, escrito de desistimiento respecto del recurso de reposición presentado ante el Consejo de Gobierno de la UAM el 19 de febrero de 2024 (REGAGE24e00012970087), “solicitando se tenga por presentado este Escrito de Desistimiento, en tiempo y forma, y se admita en relación al recurso de reposición presentado ante el Consejo de Gobierno de la UAM el 19 de febrero de 2024 (REGAGE24e00012970087)”

Al anterior antecedente de hecho, le resulta aplicable la siguiente fundamentación jurídica:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que atribuye la competencia

para resolver el recurso de reposición y su posterior desistimiento al Consejo de Gobierno de la UAM, este Consejo de Gobierno se declara competente para resolver el recurso de reposición interpuesto por el Consejo de Estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid y, en su caso, aceptar de plano el desistimiento presentado frente a dicho recurso.

Segundo.- La portavoz del Consejo de Estudiantes de la Facultad de Derecho de la UAM, a tenor de lo preceptuado en los artículos 17 y 18 del Reglamento de los Consejos de Estudiantes de Centros de la UAM, aprobado por Acuerdo 9/2023, de 6 de octubre, del Consejo de Gobierno de la UAM, ostenta legitimación para actuar en nombre y representación de aquél.

Tercero.- Establece el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos, dentro del correspondiente procedimiento.

A su vez, el artículo 94.4 de la misma norma determina que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento, sin más trámites.

Habiéndose presentado escrito de desistimiento por la persona portavoz del Consejo de Estudiantes de la UAM, frente a los acuerdos de este mismo órgano, de 15 de diciembre de 2023, por los que se aprueban las modificaciones sustanciales de los grados en Derecho (17/CG), en Ciencia Política y Administración Pública (18/CG) y del máster universitario en Acceso a la Abogacía y a la Procura (30/CG), publicados en el "B.O.U.A.M." núm. 1, de 19 de enero de 2024, conforme certificado de fecha 5 de marzo de 2024. Y habiéndose realizado las comprobaciones legales oportunas, en orden a verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para estimar la solicitud de desistimiento instada.

Es por lo que en atención a lo anteriormente expuesto,

Este Consejo de Gobierno APRUEBA el desistimiento instado por D^a. C.H-C.R., en nombre propio y en representación del Consejo de Estudiantes de la Facultad de Derecho de la UAM, en calidad de portavoz del mismo, respecto del recurso de reposición interpuesto por dicho órgano frente a los Acuerdos 17/CG, 18/CG y 30/CG de 15 de diciembre de 2023 (BOUAM 19. 01.2024) de este Consejo de Gobierno.

Se declara concluso el procedimiento sin más trámites.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a:

a) Consejo de Estudiantes de la Facultad de Derecho de la UAM, a través de su portavoz, D^a. C.H-C.R, con advertencia expresa de que, contra el mismo, que es definitivo en vía administrativa de

conformidad con los artículos 38.4 LOSU, y 128.1 EUAM, podrá interponerse, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 124 LPACAP y 46 LJCA.

b) Decano de la Facultad de Derecho de la UAM y publicación en el B.O.U.A.M., a efectos informativos.

En Cantoblanco, a 15 de marzo de 2024.